

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 798-2015-R.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 035-2015-VRA (Expediente N° 01031686) recibido el 11 de noviembre de 2015, mediante el cual el Vicerrectorado Académico, informa sobre el Curso Taller “Elaboración del Currículo Universitario orientado al Desarrollo de Competencias”, organizado por el Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 139, 139.1, 139.2 y 139.4, establecen que el Consejo Académico tiene, entre otras atribuciones, planificar y ejecutar la política general de gestión y formación académica en la Universidad y optimizar las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, Institutos, Centros de Formación y otros, con la finalidad de garantizar la calidad de las Mismas; planificar las necesidades de capacitación permanente del personal docente en lo académico, pedagógico, tecnológico, investigación y profesional; así como supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudio y su actualización permanentemente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios otorga a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo;

Que, mediante el Oficio del Visto el Vicerrector Académico informa respecto al avance del Curso – Taller “Elaboración del Currículo Universitario Orientado al desarrollo de Competencias” y señala que con Oficio N° 010-2015-VRA se solicitó la expedición de la Resolución Rectoral para la formalización del Curso Taller en cumplimiento del Art. 139 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el mencionado Curso Taller, tiene como objetivos promover e impulsar la elaboración de los nuevos currículos orientados al desarrollo por competencias, elaborar y contextualizar el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao, uniformizar una estructura curricular para las carreras profesionales; establecer las asignaturas generales de los currículos, elaboración del perfil profesional de las carreras profesionales en educación, objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarles la autorización solicitada;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 13, 13.4 del Estatuto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la realización del **Curso Taller “Elaboración del Currículo Universitario orientado al Desarrollo de Competencias”**, organizado por el Vicerrectorado Académico, dirigido a los miembros de los Comités Directivos de las Escuelas Profesionales y miembros de las Comisiones de Currículos y Convalidaciones de las Facultades.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, ADUNAC, SINDUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, DIGA, DUERS, ADUNAC, SINDUNAC y archivo.